



PROYECTO DE LEY

SUSPENDE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DE CONTRATOS ESPECIALES DE OPERACIÓN SOBRE EL LITIO

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de octubre de 2021 el Ministerio de Minería publicó las bases de licitación para la entrega de Contratos Especiales para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio (CEOL). Las bases establecen, en general, permisos para la extracción de 400 mil toneladas de litio metálico, divididas en cuotas de 80 mil toneladas y con la posibilidad de que un oferente se adjudique hasta dos cuotas. El contrato tendrá una duración máxima de 29 años, teniendo la empresa adjudicataria un plazo de 7 años para iniciar la explotación, en cualquier parte del territorio nacional.

Las bases de licitación establecen un “Pago específico al Estado” que solo llega hasta una tasa del 16%, muy inferior cantidad y diseño de los contratos que se mantienen con las empresas SQM y Albemarle, que consideran desde un 6,8 hasta un 40%. Del mismo modo, no se consideran seguros contra acciones oligopólicas, o de perturbación de los mercados, como el interlocking potencial de la empresa China Tianqi, codueña tanto de SQM y Albemarle.

2.- En razón del mandato popular otorgado en el plebiscito de 25 de octubre de 2020, la Convención Constitucional fue facultada para escribir la Nueva Constitución Política de la República, que definirá, entre otras cosas, el funcionamiento del Estado chileno, las relaciones entre el poder y la ciudadanía como también las relaciones entre los poderes. Pero también la Convención deberá discutir y definir el modelo económico y el modelo de desarrollo, el que necesariamente deberá descansar en principios tales como la sustentabilidad y la relación armónica con el medio ambiente y la biodiversidad.

En este sentido, las normas constitucionales definirán los parámetros para establecer un sistema que garantice un desarrollo integral de todas las personas en las próximas décadas.



Por este motivo, no es apropiado que, mientras se lleva a cabo este proceso, el gobierno busque profundizar el actual modelo de explotación del litio que daña irreparablemente a los salares, biodiversidad y comunidades y que, por otra parte, anticipa por vía administrativa una definición sobre el modelo de desarrollo que corresponde fijar al poder constituyente. No puede llevarse a cabo un proceso como el que describimos, cuando justamente se está discutiendo respecto de cómo llevar a cabo la administración y explotación de estos recursos.

Claramente, no se puede tomar este tipo de decisiones, que implican compromisos, que extienden sus efectos por décadas, cuando quedan solo días de vigencia del mandato constitucional entregado a la actual administración. Esto por cuanto, pese a ser autoridades actualmente en ejercicio, es claro que la ciudadanía no comparte la visión de país que el actual mandatario y la coalición política que lo acompaña representan.

3.- En definitiva, esta decisión es absolutamente inoportuna. La misma opinión plantea el doctor en Física y coordinador de la Red litio y salares: Ciencia y Futuro, Gonzalo Gutiérrez, quien señala que: “Esta licitación del litio por 400 mil toneladas en cualquier parte del país, es ciertamente inoportuna y es muy extraño que se esté haciendo tan rápido. Esta es una licitación por 30 años, los primeros siete que pueden ser extensibles a nueve, son para hacer exploración de litio y seguramente va a ser en alguno de los 60 salares que hay en Chile más allá del propio salar de Atacama que ya tiene una cuota de explotación bastante grande y prácticamente ya no caben más faenas ahí”¹, agrega el docente de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile que: “Una manera de obstaculizar el trabajo de la Convención Constitucional y las propias políticas que ha dicho el Presidente electo Gabriel Boric. ¿Por qué? Porque la Convención Constitucional está en una discusión profunda. Uno de los temas que va a tener que discutir es cuál es el destino de nuestros bienes naturales estratégicos, uno de ellos es el litio. Y por supuesto ahí hay distintas posibilidades”

Por último, el profesor Gutierrez señala que: “Si es que uno tuviera una visión de país, habría que hacer alianzas estratégicas con empresas que requieran litio a largo plazo y a un precio preferencial. Para negociar con esas empresas, pongo ejemplo, BMW, Mercedes Benz, Tesla, empresas chinas, Mitsubishi, Toyota, lo que necesitas es una negociación a nivel de Estado, necesitas esa espalda. Y por lo tanto quien debe llevar esas negociaciones es el Estado. Y para eso debe crearse una Empresa Nacional del Litio, al estilo de Codelco, que tome en sus manos el litio”.

¹ Doctor Gonzalo Gutiérrez: “Esta licitación del litio es ciertamente inoportuna”, disponible en <https://radio.uchile.cl/2022/01/04/doctor-gonzalo-gutierrez-esta-licitacion-del-litio-es-ciertamente-inoportuna/>



4.- Por otro lado, también han surgido voces muy críticas respecto del procedimiento adoptado para llevar a cabo este proceso de licitaciones. Cabe hacer presente que la Federación de Trabajadores del Cobre (FTC) cuestionó y rechazó este procedimiento, señalando en un comunicado su "total rechazo" a la licitación, indicando que "Chile es un actor relevante en la producción de litio a nivel mundial, con importantes ventajas competitivas generadas por sus bajos costos de producción en las salmueras, en comparación al resto de las operaciones en otros países".²

Agrega esta organización que el Estado puede y debe hacerse cargo de la explotación y comercialización de este recurso natural estratégico, explotando sus propias pertenencias y los mejores depósitos de este mineral que se encuentran actualmente en propiedad del mismo y que es imperioso crear una Corporación Nacional del Litio." Se agrega que: "la Corporación del Cobre (Codelco), como empresa del Estado, está plenamente habilitada para explotar un recurso mineral no concesible, dispone de pertenencias en los Salares de Pedernales y Maricunga y su ley orgánica establece un giro amplio en materia minera".

5.- En este sentido, vale concluir que la licitación del litio tiene graves problemas de diseño, y que además no garantiza que los términos que se puedan pactar sean beneficiosos para el interés general. Además, no garantiza que impacte de forma significativa, ya sea la vida y salud de las personas, a la biodiversidad y el medio ambiente del lugar en donde se lleven a cabo las actividades de explotación y extracción del mineral. A esto se agrega que no existen estrategias para subir en la escala de producción del litio a fin de lograr recaudar mayor recaudación de ingresos públicos.

No obstante todas las advertencias, el gobierno de Sebastián Piñera insiste en su idea de licitar el litio para permitir la explotación de este mineral, lo que implicaría en sí mismo repetir el error histórico de privatizar los recursos naturales. Sobre todo, tomando en consideración la importancia estratégica de este recurso, como componente esencial en la elaboración de artículos electrónicos y en automóviles eléctricos, que tiene el precio de este metal en su máximo histórico.

Por estas razones es necesario avanzar en la tramitación de este proyecto que pone a resguardo la soberanía de la nación sobre sus propios recursos naturales. De esta forma solo podemos concluir que la acelerada licitación para explorar y explotar litio desde salares indeterminados, sin agregar valor, ni medir las consecuencias ambientales, se opone al proceso constitucional en curso.

² Federación de Trabajadores del Cobre rechaza licitación del litio: "El Estado puede y debe hacer cargo de la explotación de este recurso, disponible en <https://www.elmostrador.cl/dia/2022/01/04/federacion-de-trabajadores-del-cobre-rechaza-licitacion-del-litio-el-estado-puede-y-debe-hacer-cargo-de-la-explotacion-de-este-recurso/>



Es un grave atentado a la soberanía de la nación y a la oportunidad de construir un modelo de desarrollo que ponga en el centro la creación de conocimiento y tecnología en el país. En razón de las graves consecuencias que pueden tener para nuestro país la decisión del Gobierno de Sebastián Piñera sobre el litio, el Congreso Nacional tiene el deber ético de defender la soberanía y el interés nacional, impidiendo este nuevo acto de despojo de nuestro patrimonio.

IDEA MATRIZ:

Este proyecto tiene por objeto suspender los procedimientos administrativos en curso que tienen por objeto la licitación de un contrato especial de operación sobre el litio, mientras no concluya el proceso constituyente que definirá la nueva institucionalidad y el modelo de desarrollo.

Por las razones señaladas, los diputados y diputadas venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Incorpórese al Código de Minería el siguiente artículo 8 transitorio:

ARTÍCULO 8 TRANSITORIO: Los procedimientos administrativos en curso que tengan por objeto el otorgamiento de concesiones administrativas o la celebración de contratos especiales de operación sobre el litio, a que hace referencia el artículo 8 del Código de Minería, quedarán suspendidos desde el día 5 de enero de 2022 hasta la publicación en el Diario Oficial de la Nueva Constitución.

De igual forma, y durante el mismo periodo señalado en el inciso anterior, queda impedida la modificación de los actuales contratos especiales de operación.

Daniel Nuñez Arancibia.
Diputado de la República.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL NÚÑEZ A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO TEILLIER D.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARMEN HERTZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAYA FERNÁNDEZ A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ESTEBAN VELASQUEZ N.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. WLADO MIROSEVIC V.

